UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 107 DE 2010

(Acta No. 046 del 6 de diciembre de 2010)

Por la cual se establecen las unidades o laboratorios que suscriben el PAZ Y SALVO exigido para el trámite del título en los programas de grado

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a los estudiantes de la Universidad de los Llanos los regula el Acuerdo Superior Nº 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos".

Que el Artículo 77 de dicha norma establece que "el aspirante a un título, debe entregar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico los documentos que exija la Universidad para tal fin".

Que en coherencia con el parágrafo único del Artículo 78, los aspirantes a un título también deben estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Universidad.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria Nº 046 del 6 de diciembre de 2010 consideró pertinente establecer las unidades o laboratorios que suscriben el Paz y Salvo exigido para el trámite del título en cada uno de los programas de grado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. ESTABLECER que todos los aspirantes a un título en los programas de grado de la Universidad deberán tramitar el correspondiente PAZ Y SALVO, como se señala en la tabla siguiente:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1 0	11	1 2	1 3	1 4	1 5	1 6	1 7	1 8	1 9	2 0	2 1	2	23	2 4	2 5	2 6	27	2 8
PROGRAMA	Bienestar Institucional	Ayudas Educativas	ioteca	Admisiones			ıa	tación	-ab. Biología	Lab. Química	Lab. Microbiología	Lab. Suelos	Lab. Fisiología Vegetal	Lab. Cultivo de Tejidos	Lab. Topográfico	Lab. Microbiología Agrícola	Taller Maq. Agrícola	Granja	Lab. Histología	Lab. Farmacología	Anfiteatro	Clínica Veterinaria	Instituto de Óptica	Lab. Electrónica	Lab. Física	Instituto de Informática	ClínicasLab. de Simulación de Habilidades	Lab. del Esfuerzo
INGENIERÍA AGRONÓMICA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓										
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓	✓	✓	✓	✓						
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																
INGENIERÍA DE SISTEMAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓															✓	✓	✓	✓		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓															✓	✓	✓	✓		
BIOLOGÍA	✓	✓	✓	>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\																	
ENFERMERÍA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																✓	
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																✓	
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																				



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 107 DE 2010

(Acta No. 046 del 6 de diciembre de 2010)

Por la cual se establecen las unidades o laboratorios que suscriben el PAZ Y SALVO exigido para el trámite del título en los programas de grado

Pág. 2 de 2

LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓										
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	✓	✓	✓	✓	√	✓	✓	✓										✓
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	✓	~	✓	✓	~	✓	~	√										
CONTADURÍA PÚBLICA	✓	✓	✓	✓	√	✓	✓	✓										
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓										
MERCADEO	✓	✓	✓	✓	√	✓	✓	✓										
ECONOMÍA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓										

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 6 días del mes de diciembre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS Secretario

Proyectó: Carmelita R. Revisó y ajustó: ECastillo/Gloria H